

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

JULIO 2026

Contratante: MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Programa: Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador (PREVIC).

Préstamo Nro. 5932/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1294-P00012

Nombre de la contratación: Consultoría para el Diseño y Elaboración de las Herramientas de Gestión: Modelo de Gestión Territorial, Metodología del Cálculo de la Cobertura Policial y Modelo de asignación de Recursos para la Policía Nacional del Ecuador.

Emitido en Quito, 7 de julio de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	22
SECCIÓN 5: ANEXOS	24
Anexo 1: Países Elegibles.....	24
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	25
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	29
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15	31
Anexo 5: Glosario de Términos	¡Error! Marcador no definido.
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	33

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 7 de julio de 2026

Préstamo

Proceso No. EC-L1294-P00012

Señor (a)

(Nombre del candidato)

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 16 de junio de 2025, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo cuyo objetivo es Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador (PREVIC); su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Interior.
2. En mi calidad de Gerente de PREVIC, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual para la Consultoría para el Diseño y Elaboración de las Herramientas de Gestión: Modelo de Gestión Territorial, Metodología del Cálculo de la Cobertura Policial y Modelo de asignación de Recursos para la Policía Nacional del Ecuador.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
5. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un Colocar porcentaje de financiamiento del banco para este contrato 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del Ministerio del Interior, ubicadas en Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio , o en formato digital al correo electrónico: previc.adquisiciones@interior.gob.ec, hasta las 15:00 del 17 de julio de 2026.
8. Sírvase confirmarnos hasta las 15:00 del 15 de julio de 2026, al correo electrónico indicado anteriormente:

✓ que haya recibido la Carta de Invitación;

- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
9. El Ministerio del Interior se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio del Interior deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Mónica Donoso
Gerente Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en
Ecuador (PREVIC)
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **“Consultoría para el Diseño, Elaboración y Desarrollo de las Herramientas de Gestión: Modelo de Gestión Territorial, Metodología del Cálculo de la Cobertura Policial y Modelo de asignación de Recursos para la Policía Nacional del Ecuador.”**.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos. El plazo para la ejecución de la consultoría es de 180 días a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- 20 % presencial y 80 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la Ramírez Dávalos OE1-90 y Av. 10 de Agosto.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 145.000,00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
Producto 1	20%
Producto 2	
Producto 3	30%
Producto 4	20%
Producto 5	30%
Producto 6	
Total	100 %

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

EC-L1294-P00012

3.1. ANTECEDENTES

La Policía Nacional del Ecuador (PNE), en su proceso de modernización institucional, ha desarrollado la Conceptualización del Modelo de Servicio Institucional (MSI) como instrumento rector para la planificación y prestación del servicio policial bajo un enfoque territorial diferenciado, basado en evidencia y orientado a resultados. El MSI establece principios, lineamientos estratégicos y criterios generales para la organización del servicio policial; sin embargo, por su naturaleza conceptual, requiere la estructuración de herramientas técnicas especializadas que permitan su operacionalización efectiva en el territorio nacional.

En este contexto, la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (DNPGE), a través de la Mesa Dinamizadora del Modelo de Servicio, elaboró tres fichas técnicas preliminares correspondientes a:

- Modelo de Gestión Territorial.
- Metodología del Cálculo de la Cobertura Policial Multidimensional.
- Modelo de Asignación de Recursos.

Estas fichas constituyen marcos conceptuales y lineamientos estratégicos, pero requieren desarrollo metodológico avanzado, modelamiento cuantitativo, validación técnica y estructuración operativa para su aplicación institucional.

La presente contratación se enmarca en el Contrato de Préstamo N.º 5932/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador (PREVIC), cuyo objetivo es contribuir a prevenir los delitos asociados a Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), y reducir su impunidad en territorios priorizados.

El proceso de selección y contratación se regirá por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15, garantizando transparencia, competencia y calidad técnica.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

Desarrollar técnica y metodológicamente el Modelo de Gestión Territorial, la Metodología de Cálculo de la Cobertura Policial y el Modelo de Asignación de Recursos, mediante procesos de diagnóstico, modelamiento cuantitativo, validación institucional y estructuración operativa, con el propósito de generar herramientas aplicables para la implementación del Modelo de Servicio Institucional de la Policía Nacional del Ecuador (PNE). El desarrollo de estas herramientas deberá

permitir su aplicación a nivel nacional, garantizando su uso operativo por los subsistemas.

3.2.2. Objetivos Específicos

- 3.2.2.1. Realizar un diagnóstico técnico de la información institucional disponible, variables territoriales, capacidades operativas y brechas metodológicas existentes, como base para el diseño de las tres herramientas de gestión.
- 3.2.2.2. Elaborar técnicamente el Modelo de Gestión Territorial, estableciendo criterios de organización y desconcentración, definición funcional de las Unidades Prestadoras del Servicio y lineamientos operativos aplicables en los diferentes niveles territoriales.
- 3.2.2.3. Desarrollar y validar la metodología del Cálculo de Cobertura Policial, incluyendo definición de variables, ponderaciones, modelo matemático, definición de reglas de actualización periódica, cálculo territorial y manual técnico de aplicación y actualización.
- 3.2.2.4. Diseñar un modelo de asignación de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y financieros, vinculado a las brechas identificadas en la cobertura policial y a las tipologías territoriales definidas, incluyendo el desarrollo de algoritmos de priorización que permitan optimizar la toma de decisiones y la asignación de recursos.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

3.3.1. Alcance

La presente consultoría tiene alcance nacional y comprende todos los niveles de desconcentración territorial de la Policía Nacional del Ecuador (zona, subzona, distrito, circuito y subcircuito), así como la articulación funcional de los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia policial.

El desarrollo de la herramienta deberá considerar su aplicabilidad a nivel nacional; sin embargo, para efectos metodológicos, operativos y de estimación de costos, el análisis se estructurará con base en la caracterización territorial definida en el Modelo de Servicio Institucional, la cual clasifica los distritos conforme a niveles de violencia y conflictividad, determinados mediante el análisis de 15 variables.

En este marco, se han identificado 140 distritos a nivel nacional, categorizados de la siguiente manera:

45 distritos con nivel de violencia crítica,
56 distritos con nivel de violencia media,
39 distritos con nivel de violencia baja.

La consultoría deberá utilizar esta tipología como base para el desarrollo metodológico, validación de resultados y definición de criterios de priorización territorial.

Es importante precisar que, al tratarse de una fase de diseño metodológico, el levantamiento de información en territorio no implicará la cobertura total de los distritos a nivel nacional. Las actividades de campo se realizarán mediante muestras representativas, definidas técnicamente y validadas conjuntamente con el administrador del contrato, priorizando distritos de nivel de violencia crítica, media y baja, con el fin de desarrollar diagnósticos, validar supuestos metodológicos y ajustar la herramienta propuesta.

En este sentido, los desplazamientos y actividades en territorio deberán responder a criterios de eficiencia, representatividad y pertinencia técnica, garantizando que los resultados de la consultoría sean escalables y aplicables a nivel nacional.

La consultoría abarca tres líneas de trabajo articuladas entre sí:

- Línea 1 – Modelo de Gestión Territorial: Diseño de los criterios técnicos para la organización territorial policial, definición de roles por nivel territorial, portafolio diferenciado de los servicios, propuesta de reconfiguración territorial progresiva y mecanismos de articulación con GAD.
- Línea 2 – Metodología de Cobertura Policial: Operacionalización de los cuatro componentes, cálculo nacional y territorial, mapeo de brechas de cobertura, cartografía geoespacial y simulaciones de escenarios prospectivos.
- Línea 3 – Modelo de Asignación de Recursos: Diseño del modelo de asignación diferenciada de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y financieros por tipología de desconcentración y nivel de brecha de la Cobertura Policial, tableros de control geoespaciales y plan de implementación progresiva.

La metodología de cobertura policial constituye el eje articulador entre las tres líneas de trabajo. Por un lado, sirve como insumo para el diseño del Modelo de Asignación de Recursos; por otro, funciona como referente cuantitativo para la reconfiguración territorial del Modelo de Gestión Territorial. En este marco, las tres líneas se desarrollarán de manera secuencial y convergente a lo largo de los 180 días calendario.

El alcance en esta consultoría se desarrollarán herramientas funcionales y estructuradas para su posterior automatización e integración con la plataforma tecnológica del MSI, incluye la transferencia de conocimientos, mediante talleres técnicos tanto virtuales como presenciales el desarrollo de metodologías, manuales y herramientas automatizadas en formatos editables, y acompañamiento técnico durante la fase de implementación. Las herramientas deberán ser entregadas en formatos operativos (ej. modelos en Excel, scripts reproducibles en R/Python, dashboards geoespaciales), que permitan su uso autónomo por parte de la institución sin requerir asistencia externa.

3.3.2. Enfoque

- Basado en evidencia: sustentado en análisis cuantitativo, geoespacial y estadístico para la toma de decisiones.

- Orientado a resultados medibles, alineado con las Fichas Técnicas referenciales.
- Participativo: incorpora a las contrapartes institucionales en talleres de validación técnica.
- Con enfoque de derechos incorpora criterios de equidad territorial y sostenibilidad institucional en el diseño e implementación.
- Alineado con la normativa vigente (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), Norma Técnica de Desconcentración, Norma de Prestación de Servicios) y con los estándares metodológicos del BID.
- Transferible: los métodos, herramientas y bases de datos serán replicables y actualizables por el equipo técnico institucional.

3.4. METODOLOGÍA

3.4.1. Elementos conceptuales fundamentales

El consultor deberá dominar y aplicar, como mínimo, los siguientes marcos conceptuales que subyacen a las Fichas Técnicas del MSI:

- **Gestión territorial policial** y desconcentración administrativa diferenciada (Ficha No. 3)

La gestión territorial constituye un eje central del servicio policial. Sin embargo, la actual configuración territorial presenta debilidades asociadas a una desconcentración insuficientemente diferenciada, delimitaciones geográficas poco funcionales y una débil articulación entre territorio, unidad policial y tipo de servicio prestado.

Distritos que abarcan más de un cantón, subcircuitos extensos o discontinuos, y unidades policiales sin una definición clara de su rol como prestadoras de servicios generan ineficiencias operativas, incrementan los tiempos de respuesta y debilitan la proximidad policial con la ciudadanía.

El Modelo de Gestión Territorial surge como una herramienta técnica para operativizar la desconcentración, alineando la estructura territorial con el Modelo de Servicio Policial, permitiendo que la organización del territorio responda a la demanda real de seguridad y no únicamente a criterios administrativos. Este modelo fortalece la planificación, optimiza recursos y consolida una presencia policial más estratégica y sostenible.

- **Cobertura Policial** se define como un Índice Compuesto. (Ficha No. 1)

Constituye un indicador fundamental para el diagnóstico, planificación y evaluación del Modelo de Servicio Policial. Permite determinar el grado en que la Policía Nacional garantiza presencia, atención y respuesta oportuna frente a las necesidades de seguridad ciudadana, reflejando el alcance del servicio respecto a su población objetivo en términos de acceso, disponibilidad y utilización efectiva, de acuerdo con los recursos disponibles y la demanda operativa del territorio.

En el contexto del Modelo de Servicio, la cobertura no se limita únicamente a la presencia territorial, sino que integra componentes poblacionales, temporales y funcionales. Estos componentes reflejan la capacidad real de prestación de servicios de seguridad, asegurando que la población objetivo tenga acceso a los servicios policiales, que estos estén disponibles en los momentos y lugares necesarios, y que sean utilizados de manera efectiva conforme a la demanda calculada en cada nivel de desconcentración.

- **Modelo de Asignación de Recursos** (Ficha No. 2)

Es una herramienta técnica de planificación estratégica orientada a garantizar que los medios institucionales (logísticos, tecnológicos y financieros) sean distribuidos de manera racional, diferenciada y sostenible, en estricta coherencia con:

- El Índice de Cobertura Policial Multidimensional (ICP-M) y sus cuatro Componentes.
- Las unidades y tipologías de desconcentración establecidas en la Norma Técnica de Desconcentración.
- El portafolio de servicios institucionales y la cadena de valor definida en la Norma de Prestación de Servicios
- Los criterios territoriales y sectoriales del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT)

Este modelo se sustenta en el principio de "el recurso adecuado, en el lugar adecuado, en el momento oportuno", buscando optimizar la capacidad institucional mediante la identificación precisa de las brechas entre:

Principios rectores del modelo:

- Vinculación con cobertura policial: La asignación responde directamente a los déficits identificados en la Cobertura Policial.
- Respeto a la desconcentración territorial: Se alinea con las unidades provinciales, zonales, distritales y oficinas técnicas.
- Planeación por capacidades: Integra talento humano, infraestructura, equipamiento, tecnología y recursos financieros.
- Sustitución inteligente: Reemplaza servicios y medios obsoletos por soluciones modernas y sostenibles.
- Transparencia y trazabilidad: Garantiza rendición de cuentas mediante sistemas de información integrados.

3.4.2. Metodologías y Técnicas por Línea de Trabajo

El consultor deberá cumplir con tres visitas técnicas en territorio, de hasta quince (15) días cada una, cuya planificación será coordinada con el administrador del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

Para efectos de estimación de costos y preparación de propuestas, se establecen como referencia inicial los siguientes territorios:

- Distrito Metropolitano de Guayaquil
- Subzona Esmeraldas
- Subzona Azuay

La selección de estos territorios responde a criterios técnicos alineados al Modelo de Servicio Institucional, considerando:

- Representatividad de las tipologías de violencia (crítica, media y baja), conforme a la caracterización territorial.
- Alta concentración de demanda del servicio policial, talento humano y medios logísticos.
- Diversidad de dinámicas delictivas y complejidad operativa en territorio.

Estos espacios constituyen una muestra referencial y representativa a nivel nacional, adecuada para el levantamiento de información, validación metodológica y desarrollo de la herramienta.

No obstante, en función de la metodología propuesta por el consultor y previa validación del administrador del contrato, las ubicaciones podrán ajustarse, siempre que se garantice:

- La representación de las distintas tipologías territoriales definidas en el MSI,
- La equivalencia técnica en términos de nivel de conflictividad y complejidad operativa,
- Y la pertinencia para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

Cualquier modificación deberá mantenerse dentro de parámetros comparables en cuanto a costos, alcance y representatividad técnica.

3.4.2.1. Para el Modelo de Gestión Territorial (MGT):

- Análisis geoespacial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG): caracterización territorial, densidad poblacional, incidencia delictiva, infraestructura policial existente.
- Análisis de hot spots y concentración delictiva para priorización territorial.
- Modelos de regionalización funcional y análisis de tiempos de respuesta y accesibilidad territorial.
- Revisión técnica de la configuración actual de distritos, circuitos y subcircuitos; identificación de discontinuidades, sobredimensionamiento y zonas sin cobertura efectiva.
- Diseño participativo con contrapartes institucionales de los roles y capacidades mínimas por nivel territorial (Unidad Prestadora del Servicio - UPS).
- Estructuración de mecanismos de articulación con Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD): mesas técnicas territoriales, ordenanzas, presupuesto e infraestructura compartida.

3.4.2.2. Para el Cálculo de la Metodología de Cobertura Policial:

- Operacionalización de los cuatro componentes de la cobertura policial: I_geo (fórmulas de cobertura geoespacial e índice de densidad operativa), I_DO (ratio R_real/RMR), T_TRO (proporción de eventos atendidos en tiempo normado), T_Res (tasa de resolución de casos).
- Construcción y estandarización de variables a partir de bases de datos institucionales e información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Técnicas de ponderación para el cálculo de la Cobertura Policial: se utilizará el Proceso Analítico Jerárquico (AHP) u otra metodología multicriterio validada con contrapartes institucionales. El consultor deberá justificar técnicamente las ponderaciones propuestas, incluyendo análisis de sensibilidad y comparación con escenarios alternativos.
- Modelos estadísticos multivariados y simulación de escenarios prospectivos.
- Cálculo de la Metodología de Cobertura Policial a nivel nacional y por nivel territorial (zona, subzona, distrito, circuito, subcircuito). Identificación de Brechas = Demanda – Cobertura Real por territorio.
- Elaboración de mapas de calor y cartografía de brechas de cobertura.

3.4.2.3. Para el Modelo de Asignación de Recursos:

- Modelos de optimización lineal y no lineal para la asignación diferenciada de recursos según brechas detectadas.
- Planeación por capacidades: integración de talento humano, infraestructura, equipamiento, tecnología y recursos financieros.
- Análisis costo-efectividad y evaluación multicriterio de alternativas de asignación.
- Diseño de modelos diferenciados por tipología de desconcentración: Privativa (recursos centralizados), Alta desconcentración (unidades provinciales y distritales robustas), Sectores estratégicos (infraestructura especializada).
- Modelos de sustitución tecnológica: identificación de servicios tradicionales sustituibles por soluciones tecnológicas (patrullaje inteligente, drones, georreferenciación, etc.) según contexto territorial.
- Integración de datos en tableros de control geoespaciales con un sistema integrado de gestión logística y financiera y sistemas institucionales.

3.5. ACTIVIDADES

La consultoría se estructurará en cuatro fases secuenciales articuladas con los productos a entregar:

- **Fase I:** Plan de Trabajo y Metodología Detallada, Enfoque Metodológico integral para las tres líneas de trabajo, Cronograma tipo Gantt con hitos y responsables por fase, Matriz de riesgos técnicos y plan de contingencia, Plan de coordinación institucional con contrapartes.

- **Fase II:** Diagnóstico Técnico Institucional y Territorial
Levantamiento y sistematización de información institucional disponible, Análisis de variables territoriales, operativas y demográficas, Identificación de brechas metodológicas existentes, Evaluación de la estructura actual de desconcentración, Línea base preliminar de cobertura policial e Informe de hallazgos críticos para el diseño de las herramientas.
- **Fase III:** Elaboración y diseño de los instrumentos y metodología de evaluación del Modelo de Gestión Territorial (MGT).

Desarrollar el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación del Modelo de Gestión Territorial de la Policía Nacional del Ecuador, con el objetivo de contar con herramientas técnicas que permitan analizar la implementación, funcionamiento y resultados del modelo en los diferentes niveles territoriales de la institución.

Para el cumplimiento de esta actividad, el consultor deberá elaborar instrumentos de recolección y sistematización de información orientados a evaluar los componentes del Modelo de Gestión Territorial, entre los instrumentos a diseñar se incluyen el documento técnico metodológico completo matrices de análisis de información institucional, fichas de caracterización territorial, formatos para el levantamiento de información sobre la organización y funcionamiento de las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos policiales, definición de roles y capacidades mínimas, portafolio diferenciado de servicios policiales por nivel territorial, Propuesta técnica de reconfiguración territorial progresiva en distritos priorizados, Mecanismos de articulación con GAD y gobernanza territorial, Lineamientos normativos para institucionalización del modelo, Manual técnico de implementación progresiva, así como herramientas para la revisión de registros administrativos, operativos y de planificación institucional.

Se contemplará el diseño de instrumentos que permitan recopilar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la coordinación interinstitucional, la gestión operativa de las unidades territoriales, la distribución de recursos, la ejecución de estrategias de seguridad y la relación con la comunidad.

Deberá estructurar una metodología de evaluación que permita analizar el desempeño del Modelo de Gestión Territorial en función de variables operativas, organizacionales y territoriales. Esta metodología deberá considerar aspectos como la estructura territorial de la Policía Nacional, la cobertura de los servicios policiales, la capacidad operativa de las unidades, los niveles de incidencia delictiva, la articulación institucional y los tiempos de respuesta ante eventos de seguridad.

La metodología propuesta deberá incluir etapas de recopilación, validación, sistematización y análisis de la información, así como la definición de indicadores que permitan evaluar la eficiencia del modelo, identificar fortalezas y debilidades en su implementación y generar insumos técnicos para la mejora de la gestión territorial.

Como resultado de esta actividad, el consultor deberá entregar un documento técnico que contenga el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación del Modelo de Gestión Territorial, el cual servirá como base para fortalecer los procesos de monitoreo, seguimiento y toma de decisiones dentro de la Policía Nacional del Ecuador, contribuyendo al mejoramiento de la planificación y gestión de la seguridad ciudadana en el territorio.

- **Fase IV:** Diseño de los instrumentos y metodología de evaluación de la metodología de Cobertura Policial en el Ecuador

Deberá desarrollar el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación del Modelo de Cobertura Policial en el Ecuador, con el propósito de contar con herramientas técnicas que permitan analizar el nivel de cobertura del servicio policial en el territorio y su correspondencia con las necesidades de seguridad ciudadana.

Elaborará instrumentos de recolección y sistematización de información que faciliten el análisis de la distribución territorial de los servicios policiales, entre estos instrumentos se contemplan el documento metodológico validado, Modelo matemático estructurado, base de datos procesada, resultados nacionales y territoriales, mapas geoespaciales, manual técnico de actualización, ponderaciones técnicamente validadas mediante AHP u otra metodología multicriterio, el cálculo de la cobertura policial nacional y por niveles territoriales (subzona, distrito, circuito, subcircuito), mapa de calor de brechas de cobertura por territorio y cartografía asociada, informe de validación técnica con contrapartes institucionales, plan de implementación progresiva, así como herramientas para la revisión de registros administrativos institucionales relacionados con personal policial, infraestructura, equipamiento y medios logísticos.

Deberá diseñar una metodología de evaluación que permita analizar la eficiencia y suficiencia de la cobertura policial en las distintas jurisdicciones del país, esta metodología deberá considerar variables relevantes como la densidad poblacional, los niveles de incidencia delictiva, la extensión geográfica de los territorios, la distribución de unidades policiales, la disponibilidad de personal y los tiempos de respuesta ante eventos de seguridad.

La metodología propuesta deberá incluir etapas de recopilación, validación, sistematización y análisis de la información, así como la definición de indicadores que permitan evaluar el nivel de cobertura policial, identificar posibles brechas en la prestación del servicio y determinar áreas prioritarias para el fortalecimiento de la presencia institucional.

Deberá presentar un documento técnico que contenga el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación del Modelo de Cobertura Policial, el cual servirá como insumo para fortalecer los procesos de planificación, monitoreo y toma de decisiones dentro de la institución, contribuyendo a optimizar la distribución territorial de los servicios policiales y mejorar la atención de las demandas de seguridad ciudadana en el Ecuador.

- **Fase V:** Diseño de los instrumentos y metodología de evaluación del Modelo de Asignación de Recursos.

Desarrollar el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación del Modelo de Asignación de Recursos para la Policía Nacional del Ecuador, con el objetivo de establecer herramientas técnicas que permitan analizar la eficiencia y pertinencia en la distribución de los recursos institucionales dentro del territorio.

Deberá elaborar instrumentos de recolección y análisis de información que faciliten la sistematización de datos relevantes relacionados con la asignación y utilización de recursos policiales, estos instrumentos incluirán el Modelo técnico de asignación diferenciada de recursos logísticos y financieros por tipología de desconcentración y nivel de brecha la cobertura policial, sectores estratégicos, simulaciones de escenarios de asignación óptima con análisis costo-efectividad, manual técnico integral con herramientas automatizadas (matrices, tableros SIG-LogFin), plan de implementación progresiva y plan de capacitación del personal técnico designado, Informe final consolidado e integrado de los tres componentes, Modelo cuantitativo de asignación, simulaciones prospectivas, herramienta automatizada editable, Manual técnico de uso, plan de implementación progresiva.

Deberá diseñar una metodología de evaluación que permita analizar la relación entre la asignación de recursos policiales y las necesidades de seguridad ciudadana en las distintas jurisdicciones del país, esta metodología deberá considerar variables territoriales, demográficas y operativas, tales como la densidad poblacional, los niveles de incidencia delictiva, la extensión geográfica de las jurisdicciones, la disponibilidad de personal policial, la capacidad operativa de las unidades y los tiempos de respuesta ante eventos de seguridad y el informe final consolidado de la consultoría

La metodología propuesta deberá contemplar etapas de recopilación, validación, sistematización y análisis de la información, así como la definición de indicadores técnicos que permitan evaluar la eficiencia en la distribución de los recursos institucionales y la identificación de posibles brechas en la cobertura operativa.

Deberá presentar un documento técnico que contenga el diseño de los instrumentos y la metodología de evaluación, el cual servirá como base para fortalecer los procesos de planificación, monitoreo y toma de decisiones dentro de la Policía Nacional del Ecuador, contribuyendo a una asignación de recursos más eficiente y alineada con las necesidades de seguridad ciudadana en el territorio nacional.

- **Fase VI:** Validación Institucional y Transferencia Metodológica Integral.

Desarrollar el proceso de validación institucional de las metodologías, modelos e instrumentos técnicos elaborados, mediante la coordinación de espacios de revisión y socialización con las unidades competentes de la institución, este proceso permitirá presentar los resultados obtenidos, recoger observaciones y

recomendaciones institucionales, y realizar los ajustes necesarios con el fin de garantizar la pertinencia, viabilidad y alineación de los productos desarrollados con los lineamientos estratégicos, normativos y operativos de la institución.

Deberá ejecutar la transferencia metodológica integral, mediante actividades de socialización y capacitación dirigidas al personal designado por la institución, orientadas a explicar la estructura metodológica, el uso de los instrumentos y los procedimientos para su aplicación, como resultado de esta actividad, se entregará la documentación técnica y un informe que evidencie el proceso de validación, los ajustes realizados y las acciones de transferencia metodológica, con el fin de facilitar la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las herramientas desarrolladas.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos de la consultoría se entregarán en formato digital (PDF y formato editable compatible con Microsoft Office), en idioma español. Se entregará una (1) versión borrador para revisión institucional y entrega final del producto a satisfacción del contratante, para cada producto.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA (desde la suscripción del contrato)	PAGO %
P1	Plan de Trabajo y Metodología Detallada	<ul style="list-style-type: none"> Enfoque Metodológico integral para las tres líneas de trabajo Cronograma tipo Gantt con hitos y responsables por fase Matriz de riesgos técnicos y plan de contingencia Plan de coordinación institucional con contrapartes Lineamientos para el Modelo de Gestión de la PNE, orientado por resultados. 	15 días	20 %
P2	Diagnóstico Técnico Institucional y Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento y sistematización de información institucional disponible. Análisis de variables territoriales, operativas y demográficas. Identificación de brechas metodológicas existentes. Evaluación de la estructura actual de desconcentración. Línea base preliminar de cobertura policial. Informe de hallazgos críticos para el diseño de las herramientas. 	45 días	

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA (desde la suscripción del contrato)	PAGO %
P3	Elaboración del Modelo de Gestión Territorial (MGT)	<ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico metodológico completo. • Criterios técnicos de organización y desconcentración territorial (subzonas, distritos, circuitos, subcircuitos) • Definición de roles y capacidades mínimas por nivel territorial. • Portafolio diferenciado de servicios policiales por nivel territorial • Propuesta técnica de reconfiguración territorial progresiva en distritos priorizados • Mecanismos de articulación con GAD y gobernanza territorial • Lineamientos normativos para institucionalización del modelo • Manual técnico de implementación progresiva. • Diseño de los instrumentos y metodología de evaluación. 	105 días	30 %
P4	Desarrollo de la metodología de Cobertura Policial	<ul style="list-style-type: none"> • Documento metodológico validado. • Modelo matemático estructurado. • Base de datos procesada. • Resultados nacionales y territoriales. • Mapas geoespaciales. • Manual técnico de actualización. • Ponderaciones técnicamente validadas mediante AHP u otra metodología multicriterio • Cálculo de la cobertura policial nacional y por niveles territoriales (zona, subzona, distrito, circuito, subcircuito) • Mapa de calor de brechas de cobertura por territorio y cartografía asociada • Informe de validación técnica con contrapartes institucionales. • Plan de implementación progresiva. • Diseño de los instrumentos y metodología de evaluación. 	135 días	20 %

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA (desde la suscripción del contrato)	PAGO %
P5	Diseñar el Modelo de Asignación de Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo técnico de asignación diferenciada de recursos logísticos y financieros por tipología de desconcentración y nivel de brecha la cobertura policial (Privativa, Alta desconcentración, Sectores estratégicos) • Simulaciones de escenarios de asignación óptima con análisis costo-efectividad • Manual técnico integral con herramientas automatizadas (matrices, tableros SIG-LogFin) • Plan de implementación progresiva y plan de capacitación del personal técnico designado • Informe final consolidado e integrado de los tres componentes • Modelo cuantitativo de asignación. • Simulaciones prospectivas. • Herramienta automatizada editable. • Manual técnico de uso. • Desarrollo de algoritmos de priorización que permitan optimizar la toma de decisiones y la asignación de recursos. • Plan de implementación progresiva. • Informe final consolidado de la consultoría. • Diseño de los instrumentos y metodología de evaluación. 	165 días	30 %
P6	Validación Institucional y Transferencia Metodológica Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres técnicos de validación por componente. Ajustes derivados de observaciones institucionales. • Actas de validación técnica. • Manuales consolidados y homologados. • Capacitación técnica al equipo designado. • Entrega de herramientas automatizadas finales. 	180 días	

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA (desde la suscripción del contrato)	PAGO %
		<ul style="list-style-type: none"> Informe final consolidado de la consultoría. 		
TOTAL	6 productos		180 días	100%

Nota 1: Se reconocerán los valores por concepto de gastos de movilización, alimentación y hospedaje para las visitas que se realicen en el marco del contrato, mismos que se determinarán en las Condiciones Especiales de Contrato. Para el caso de que el consultor seleccionado sea extranjero, se reconocerá adicionalmente el valor de los tickets aéreos desde la ciudad donde resida el consultor. El valor a ser cubierto por concepto de ticket aéreo será definido una vez seleccionado el consultor dependiendo de la ruta.

Nota 2: Sobre el formato de entrega: Cada producto deberá ir acompañado de un oficio formal de entrega dirigido al Administrador del Contrato. El periodo de revisión y aprobación por parte del Contratante será de máximo 10 días hábiles por producto. El término con el cual contará el Consultor para subsanar lo observado será de 10 días hábiles. Estos plazos no afectarán la vigencia contractual parcial ni total.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El plazo contempla la entrega de los 6 productos y el proceso de validación técnica con las contrapartes institucionales.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

RECURSO / FACILIDAD	DESCRIPCIÓN
Acceso a información	Bases de datos institucionales de incidencia delictiva, información geográfica, inventarios de talento humano, infraestructura y equipamiento policial; registros del sistema CAD/SGP; información estadística del INEC y otras entidades públicas.
Acceso a sistemas	Acceso supervisado a sistemas institucionales relevantes para el desarrollo de la consultoría, previa suscripción de acuerdo de confidencialidad.
Coordinación institucional	Facilitación de reuniones técnicas con las Direcciones Nacionales involucradas Dirección Nacional de Planificación y Gestión estratégica (DNPGE), Dirección Nacional de Administración de Talento Humano (DNATH), Dirección Nacional de Análisis de Información (DNAIN), Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público (DGSCOP), Dirección General de Investigación (DGIN), Dirección General de Inteligencia (DGI), así como con las contrapartes territoriales en los distritos priorizados para el trabajo de campo.

RECURSO / FACILIDAD	DESCRIPCIÓN
Espacio de trabajo	Espacio físico en las oficinas de la DNPGE para trabajo presencial según requerimiento. Las actividades de oficina podrán desarrollarse en modalidad remota, con coordinación previa con el administrador de contrato.
Viajes y trabajo de campo	Se realizará tres visitas a los lugares detallados en el numeral 3.4.2., el señor administrador de contrato coordinará las fechas con el sr. Consultor dentro del tiempo de ejecución del contrato. Los costos de viáticos y pasajes serán asumidos por el Consultor con cargo al contrato, conforme el monto acordado.
Validación técnica	Organización de talleres de validación técnica con contrapartes institucionales en las fases III y IV de la consultoría. El Contratante facilitará la convocatoria y espacio para dichos talleres.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Dado el alcance y la complejidad técnica de la consultoría, se requiere un consultor individual con alta especialización en planificación policial territorial, análisis cuantitativo y gestión institucional. El perfil mínimo requerido es el siguiente:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Formación académica	Título de maestría en Ciencias Sociales o Económicas, Estadística, Planificación Territorial, Ingeniería Industrial, Gestión Pública, Geografía, o en otras áreas afines a la consultoría.
Experiencia general mínima	Mínimo 8 años de experiencia profesional a partir de la obtención del título universitario de tercer nivel válido.
Experiencia específica mínima	Mínimo 5 años de experiencia específica demostrable en al menos tres (3) de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, implementación o evaluación de modelos de gestión territorial y/o análisis territorial basado en datos aplicados a seguridad pública o instituciones similares. Construcción de índices compuestos o modelos de medición multidimensional en el sector público o de seguridad. • Análisis geoespacial (SIG) aplicado a seguridad ciudadana, planificación policial o gestión territorial. • Análisis, diseño o evaluación de modelos de asignación de recursos y/o análisis cualitativo aplicado a la optimización de capacidades institucionales en instituciones públicas. Desarrollo o aplicación de modelos de inteligencia o sistemas de información para la toma de decisiones en seguridad pública. • Planificación estratégica y fortalecimiento institucional en entidades de seguridad, defensa o justicia. • Consultoría o asistencia técnica en proyectos financiados por organismos multilaterales en temas de seguridad . • Desarrollo de algoritmos de priorización que permitan optimizar la toma de decisiones y la asignación de recursos.
Idioma	Español (obligatorio).

3.10 ANEXOS

- **Ficha No. 1:** Cobertura Policial
- **Ficha No. 2:** Modelo de Asignación de Recursos
- **Ficha No. 3:** Gestión territorial policial

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad		Zona	Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas³					

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el

consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Formación académica	Título de maestría en Ciencias Sociales o Económicas, Estadística, Planificación Territorial, Ingeniería Industrial, Gestión Pública, Geografía, o en otras áreas afines a la consultoría.
Experiencia general mínima	Mínimo 8 años de experiencia profesional a partir de la obtención del primer título universitario de tercer nivel válido.
Experiencia específica mínima	Mínimo 5 años de experiencia específica demostrable en al menos tres (3) de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, implementación o evaluación de modelos de gestión territorial aplicados a seguridad pública o instituciones similares • Construcción de índices compuestos o modelos de medición multidimensional en el sector público o de seguridad • Análisis geoespacial (SIG) aplicado a seguridad ciudadana, planificación policial o gestión territorial • Diseño o evaluación de modelos de asignación de recursos en instituciones públicas • Planificación estratégica y fortalecimiento institucional en entidades de seguridad, defensa o justicia • Consultoría o asistencia técnica en proyectos financiados por organismos multilaterales (BID, BM, PNUD u otros).

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos		
Formación de posgrado (maestría o especialización) en: Seguridad Ciudadana, Criminología, Estadística aplicada, Planificación Territorial, Gestión Pública, o áreas relacionadas. 10 puntos	10	15
Cursos de capacitación relevante relacionada al objeto del trabajo. Un punto por cada 20 horas de capacitación. Máximo 5 puntos.	5	
Experiencia Mínima		

Experiencia General Mínima		
Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de 25 puntos.	25	25
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará 10 puntos por cada proyecto en el que hubiera participado como Gerente, Coordinador, Director, Especialista, Consultor, Experto, en las temáticas descritas en la experiencia específica mínima, hasta un máximo de 60 puntos.	60	60
TOTAL		100

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15⁹
Proceso No. EC-L1294-P00012

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional o nacional , para MINISTERIO DEL INTERIOR, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide"¹⁰ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del MINISTERIO DEL INTERIOR, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

⁹ La certificación de elegibilidad y de integridad deberá ser incorporada por el Ejecutor en el documento definitivo.

¹⁰ Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y,
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	34
PRIMERA: ANTECEDENTES	34
SEGUNDA: DEFINICIONES	34
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	35
CUARTA: OBJETO	36
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	36
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	36
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	36
OCTAVA: GARANTÍAS	37
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	37
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	38
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	38
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	38
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	38
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	39
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	39
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	39
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	40
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	40
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	40
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	41
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	41
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	41
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	42
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	42

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre MINISTERIO DE INTERIOR, domiciliada en Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo, representada por Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, para implementar el Programa **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, y el Componente Nro. de componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de código No. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** al Nombre del Consultor.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(si corresponde proceso ex ante).*

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a partir de suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- 20 % presencial y 80 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Ramírez Dávalos OE1-90 y Av. 10 de Agosto.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD. 145.000,00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
Producto 1	20%
Producto 2	
Producto 3	30%
Producto 4	20%
Producto 5	30%
Producto 6	
Total	100 %

Para el caso de los gastos de movilización, hospedaje y alimentación a los que se incurran en las visitas previstas, se reconocerá un valor de USD 250 diarios. Adicionalmente, para el caso de que el consultor seleccionado sea extranjero, se reconocerá el valor de los ticket aéreos desde la ciudad en la que resida el consultor. (completar una vez se conozca al consultor seleccionado). Este valor será reconocido como parte del valor del producto presentado.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de quince (15) días siguientes a que reciba y apruebe cada uno de los productos.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días hábiles de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias, en el plazo de diez (10 días) hábiles.

OCTAVA: GARANTÍAS

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvante tal circunstancia en un plazo único razonable que no

podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al

CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: tasa pasiva establecida por el Banco Central del Ecuador en el momento que se notifique el incumplimiento de pago.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento. El Consultor autoriza a la Contratante a descontar estos valores de los pagos que corresponda.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹¹

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

¹¹ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: MINISTERIO DEL INTERIOR

RUC: 1798194735001

Dirección: Avenida Amazonas y Luis Cordero, Piso 7, edificio CONTEMPO, en la ciudad de Quito – Ecuador

Teléfono: (XXXX)

Email: Correo electrónico del Ejecutor

Ciudad - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor

RUC: (XXXX)

Dirección: (dirección, ciudad, país)

Teléfono: (XXXX)

Email: (XXXX)

(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Nombre del Consultor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor
MINISTERIO DEL INTERIOR

Consultor